

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2014/MDSM

San Miguel, 09 MAYO 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

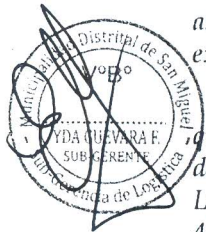
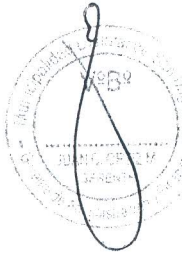
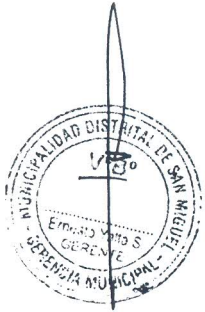
VISTOS, el memorando N°298-2014-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°254-2014-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N°143-2014-SGPR-GPP/MDSM emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, el informe N°110-2014-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística, el memorando N°073-2014-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe N°073-2014-SGEOP-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas y el memorando N°330-2014-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2014/MDSM la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel en aplicación del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017, que establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal, no obstante a través del memorando de vistos la Gerencia de Desarrollo Urbano, en calidad de área usuaria, solicita al área encargada de las contrataciones, la inclusión de la contratación para la ejecución de obra, al amparo del artículo 9° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, que permite modificar el plan anual de contrataciones según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Subgerencia de Logística a través del informe de vistos, reporta que corresponde contratar la ejecución de la obra no incluida en el plan, esto es, la contratación de la obra denominada "Mejoramiento del Mirador Bertolotto, Distrito de San Miguel, Lima-Lima" ascendente a S/404,242.48 (cuatrocientos cuatro mil doscientos cuarenta y dos mil con 48/100 nuevos soles), para lo cual es indispensable, antes de convocar el respectivo proceso de selección, incluir en el plan de contrataciones a través de una modificación conforme prescribe la norma;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos señala que según los artículos 8° y siguientes del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 12° de la misma, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, a través del informe de vistos, la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, reporta al respecto que la contratación de la obra denominada "Mejoramiento del Mirador Bertolotto, Distrito de San Miguel, Lima-Lima" cuyo presupuesto asciende al monto de S/.404,242.48 (cuatrocientos cuatro mil doscientos cuarenta y dos mil con 48/100 nuevos soles), cuenta con crédito presupuestario consignado en la función 19 "Vivienda y desarrollo urbano", división funcional 041 "Desarrollo urbano", grupo funcional 0090 "Planeamiento y desarrollo urbano y rural", fuente de financiamiento 5. "Recursos determinados", rubro 07 "Fondo de compensación municipal" de la específica de gasto 2.6.2.3.99.2. "Costo de construcción por contrata";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2014, según sigue:

1.- **INCLUIR** el proceso de selección, bajo la modalidad de adjudicación directa selectiva para la contratación de la obra "Mejoramiento del Mirador Bertolotto, Distrito de San Miguel, Lima-Lima" cuyo presupuesto asciende al monto de S/.404,242.48 (cuatrocientos cuatro mil doscientos cuarenta y dos mil con 48/100 nuevos soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del Organismo Superior de Contrataciones del Estado dentro de los plazos de Ley.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Vicencio E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE